

SELIG VARTO, DIEZ MARA
VEDES, ANODE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS.

En el entre tanto que se padece nueva prohibicion
para que se cante y por el bien de su reyno sobre lo
que en este asunto viene abido de venos de
por y paciones proveyendo el mayor acierto y con
placido con el puer y forma de la ley Capital que
que tienen a obedecido de que siempre que se
haya de dar en materia de elecciones se consulte
de el Gobernador y Cauca del partido de que
a Cua de y consentimiento, a lo dexaron nombres
Comisario persona de este ayuntamiento como lo
es su nombre de haber de su pencia para que con
testimonio del tiempo en que se hizo la eleccion
del dho don garcia meruel y carta de su ante el
deber de de a Cua de bny y pacion ante el
dho señor don Juan Carrillo y ago consulto mas
en forma de lo que se hizo y que se acordase
si se an de sacar el calder de la cantax los o
quando se ponia las baras en el entre tanto que
se gano prohibicion para hacer nuevos cantax y
y sus culation y asi mismo se de mto testimonio
y se cota ala letra de dha petition de que aduna se
haya mencion y el auto del dho don garcia meruel
para que mal bien con se del dho quin que no esta
cumplido oro y pacion a causa y acaon y de se
cion que sobre ella a abido para es Casa de las que
es lo mas que pro levan sus mto sus pendi en on es
de eleccion para haber la de hacer for mal non
de, de lo to oficio que la villa a con tumb